

ANEXO.-

PROTOCOLO EN MATERIA DE INSTALACIONES Y COMPETICIÓN

DDÁI	OGO.
PRUI	()(¬().

La seguridad material es el conjunto de medidas preventivas que la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO** (en adelante, la 'Federación') pone en funcionamiento a fin de custodiar y proteger sus intereses. Dichas medidas se agrupan en el presente documento que atiende las necesidades tanto de las oficinas como, de existir, del almacén, pabellón, campo o estadio propiedad de la misma.

Igualmente, y con carácter accesorio a las Normativas de la Federación y de Competición, este protocolo presenta las directrices esenciales que regulan el marco o el ámbito de un evento o competición, es decir, todo aquello que no forma el cuerpo del deporte. Para su desarrollo, se precisa la responsabilidad de la Federación en su organización, se sientan las bases comunes para todo desplazamiento y alojamiento y, por último, se hace mención especial al Fair Play.

Esta política, de alcance para todos los integrantes de la misma, directivos, trabajadores y colaboradores, será de obligatorio conocimiento. Esta se compromete a difundirla, hacerla extensa a los responsables técnico-deportivos de la Federación para que deportistas y federados puedan conocer su contenido y atender cualquier duda que de su aplicación pueda ocasionarse.

TÍTULO PRIMERO.- SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

CAPÍTULO I.- Oficinas

Los profesionales de la Federación, directivos, trabajadores, colaboradores recurrentes y puntuales y demás personas vinculadas por una relación mercantil con la misma, deberán ser registrados por ocupación y condición.

El acceso a las oficinas, sitas en calle Altamirano 30, 28008 de Madrid, se reconocerá monitorizando el número de llaves de acceso a estas, dejando constancia en todo momento quien las resguarda y registrando la primera persona en entrar y la última persona en salir en caso de no coincidir con aquellos que custodian las llaves de acceso de forma habitual.

La Federación pone a disposición de sus trabajadores todas las herramientas y soportes que para el desarrollo de su actividad estos necesiten, individual y colectivamente.

Corresponde a los integrantes de la misma el cuidado y buen uso de estos y su custodia cuando dichos equipos sean usados fuera de las instalaciones propiedad de la Federación. Asimismo, corresponde a la Federación su mantenimiento, reparación y reemplazo.

Por el contrario, la custodia de los equipos personales de los trabajadores de la Federación obedecerá a su propia responsabilidad.



CAPÍTULO II.- Otras

El almacén de la Federación cuenta con un acceso limitado mediante llave y su cuidado y custodia estará a cargo del área de Mantenimiento.

El acceso al almacén de trabajadores y directivos, así como demás integrantes de la Federación se reconocerá monitorizando el número de llaves de acceso al mismo, dejando constancia de quien las custodia y registrando diariamente la primera persona en entrar y la última en salir.

Las instalaciones, si bien revisen un buen estado, deberán ser revisadas por un arquitecto técnico, con carácter bianual, por motivos de prevención y seguridad.

El almacén dispone de un sistema de almacenaje individual para federados y demás miembros de la Federación mediante taquillas personales. La seguridad y custodia de las mismas recae en los propios federados y demás miembros de la Federación y esta no está obligada a conocer su contenido.

La Federación cuenta con un protocolo detallado para, en el caso que fuera necesario o por motivos de seguridad, registrar e inventariar taquillas de propiedad otrora de federados sin su consentimiento previo.

El almacen contará con un sistema de registro y monitorización riguroso que estará a cargo del área de Mantenimiento y, subsidiariamente, por el departamento de Secretaría Técnica.

Este inventario se realizará mensualmente y será puesto en conocimiento de presidencia en caso de proceder cambio o información relevante al respecto que no estuviera prevista.

TÍTULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN

CAPÍTULO I.- Responsabilidades de la Federación

Los profesionales de la Federación, así como los colaboradores de la misma que participen, en calidad de trabajadores, en eventos y competiciones deberán quedar registrados por ocupación y condición.

Profesionales y colaboradores tendrán el control del registro de licencias de los participantes, de regular el protocolo que reviste un evento o competición para el federado o competidor (vestimenta, horarios, pesaje, etc.) y la responsabilidad para con la recogida y custodia de federados o competidores menores de edad. Respecto a esta, federados y competidores menores de edad permanecerán al cuidado y custodia de los profesionales y colaboradores de la Federación dispuestos a tal efecto.

Todas las actuaciones personales y profesionales en las que tenga que participar un profesional o colaborador de la Federación, estarán amparadas y se regirán por un estricto criterio de igualdad de género. Así, el personal femenino será responsable de las actuaciones que correspondan a mujeres federadas y competidoras y el personal masculino lo será de aquellas que correspondan a hombres federados y competidores.

La Federación cuenta con un sistema de visionado en *streaming*, así como de grabación de entrenamientos y competiciones de cuyo control y gestión responde. La misma deberá velar por que este sistema no actúe en contra de los derechos de imagen e intimidad de federados y competidores.

Federados y competidores deberán cumplir con las normativas y reglamentaciones dispuestas por la Federación. Asimismo, deberán respetar la autoridad de los profesionales y colaboradores que rijan el funcionamiento de cualquier evento o competición.



Los federados o competidores menores de edad deberán estar autorizados por un progenitor, tutor, entrenador o responsable que velará por ellos y responderá ante la Federación de cualquier eventualidad posible.

CAPÍTULO II.- Desplazamientos y Concentraciones

La Federación, respecto a la organización de desplazamientos y alojamientos con motivo de la realización o participación de federados o deportistas en competiciones propias o en las que la misma participe, atenderá a dos criterios generales: la seguridad del federado o deportista y al presupuesto económico.

La seguridad del federado o deportista en los desplazamientos y concentraciones, su custodia y cuidado, su protección en materia de racismo, xenofobia o igualdad y diversidad de genero y, con especial atención, en cuanto se trate de federados o deportistas menores de edad correrá a cargo de la Federación.

Para ello la misma se regirá en lo dispuesto en todos y cada uno de sus protocolos.

En cuanto al presupuesto o partida económica que se destine a cubrir las necesidades de la federación, de sus trabajadores, federados o deportistas y colaboradores con motivo de la celebración de un evento o una competición se regirá por lo dispuesto en el Anexo Primero del Código de Buen Gobierno, Manual de Procedimientos, artículos 1, 3 y 5.

CAPÍTULO III.- Fair play

Todos los asistentes a cualquier evento o competición, profesionales, colaboradores, federados, competidores o público deberán comportarse de acuerdo a los valores que emanan del deporte.

A fin de promover dicho comportamiento, la Federación cuenta con un Código de Ética Deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992 y que se anexa al Código de Buen Gobierno de 2004. Above Sport Associates ha actualizado dicho Código de Buen Gobierno, adecuándolo brevemente a las necesidades que rige la normativa ética y legal vigente.

Así, los principios y consideraciones que regulan el juego limpio o el fair play, algo esencial a toda actividad deportiva, a toda política y a todo tipo de gestión que se realice en el campo del deporte, quedarán pautados por lo dispuesto en el Anexo Segundo del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética Deportiva.

PLAN DE ACTUACIÓN.-

Above Sport Associates reitera que la aplicación de las políticas de prevención y detección de riesgos penales que presenta y propone a la Federación depende, en su totalidad, de la voluntad para implantarlas de la misma. Sin embargo, y en aras de fomentar y acompañar a la Federación en este proceso de implantación, acompaña a la presente política unas directrices para su establecimiento.

- La Federación se regirá, desde la entrada en vigor de la presente política, por las prácticas protocolarias que la misma emana.
- La Federación se compromete en aplicar y supervisar las medidas de seguridad propuestas con respecto al control de las oficinas y el almacén anexo al campo de tiro.



- La Federación formará e instruirá a los integrantes de la misma que participen como trabajadores, colaboradores, federados o deportistas, en definitiva, que la representen en el desarrollo de un evento o competición para que procedan según los valores de la misma.
- Así, la misma se compromete a difundir entre los citados la presente normativa y todas aquellas que hagan referencia a la conducta y al comportamiento de los integrantes de Federación y que puedan, en última instancia, representarla.
- En materia de Desplazamientos y Competiciones, así como en Fair Play, la Federación actuará en todo momento de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y, en consecuencia, al plan de acción en el mismo detallado.

En Madrid, a 30 de enero de 2019.